# PERSONERÍA JURÍDICA

## MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



## Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0517-O

Quito, D.M., 08 de marzo de 2019

Asunto: SOLICITA SE REGISTRE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO MIRADOR DE POMASQUI

Señora María Esthela Carlosama Crucirira Presidenta COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO MIRADOR DE POMASQUI II En su Despacho

#### De mi consideración:

En atención al oficio sin número, ingresado en esta Cartera de Estado, mediante el cual "solicita el registro de la Directiva" del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR DE POMASQUI", con domicilio en la parroquia Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha, a usted atentamente comunico:

De la documentación anexada, se verifica que los socios del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR DE POMASQUP", reunidos en Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 2018, previa auto convocatoria de 14 de noviembre de 2018, para elegir a sus representantes, cumplió con los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 12 y 13 del Estatuto del Comité, referente al quórum para instalarse en Asamblea General; la conformación del Directorio; y el número de socios que se requiere para la aprobación de las nuevas dignidades, respectivamente.

Cabe indicar que las elecciones contaron con la participación democrática de los candidatos garantizando la democracia interna y la alternabilidad de sus dirigentes como establece el artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, por lo que se respetó los derechos de los socios a elegir y ser elegidos.

De igual forma el Comité observó lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 193 del 23 de octubre de 2017, que en la parte pertinente establece: "elegirán a su directiva y la remitirán a la entidad pública competente mediante oficio dirigido a la amoridad correspondiente, adjuntado 1) auto convocatoria a la asamblea; y, 2) acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva certificada por el secretario de la organización"

Por lo expuesto se procede con el registro de la Directiva, establecida Asamblea General Extraordinaria de 25 de noviembre de 2018, para el período desde el 25 de noviembre de 2018, hasta el 25 de noviembre de 2020, en virtud de que cumple con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias antes mencionadas.

DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO DE LA "CALLE BOLÍVAR", desde el 25 de noviembre de 2018 hasta el 25 de noviembre de 2020.

21.200	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DE CEDULA
CARGO PRESIDENTE (REELECTO)	CARLOSAMA CRUCIRIRA MARÍA ESTHELA	1712064235
VICEPRESIDENTE	MERA CUELLO JAVIER ANTONIO	1312587320
resorera	CARLOSAMA CRUCERIRA MARLENE EUGENIA	1714126172
SECRETARIO	PILLAJO USHIÑA NANCY MARÍA	1713617684
VOCALES PRINCIPALES	CACUANGO PERACHIMB	Δ
PRIMER VOCAL (REELECTA)	MARÍA OLGA	1721219838

Dirección: Piataforma Guosmamental de Dosarrollo Social. Av. Quitumbe Nantunio e la Plaze Civica Cultumbe (P.so 4) Teléfono: 59%2 27%-3500





### Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0517-O

Quito, D.M., 08 de marzo de 2019

SEGUNDO VOCAL	PADILLA PADILLA JHOAN FABRICIO	1004477160
TERCER VOCAL	CARLOSAMA CRUSIRIRA JUAN CARLOS	1722120704
VOCALES SUPLENTES		
PRIMER VOCAL (REELECTA)	ASTUDILLO DELGADO DELFA YOLANDA	1711118396
SEGUNDO VOCAL (REELECTA)	FARÍAS HIDALGO SANDRA MERCEDES	0703427641
TERCER VOCAL	CONGO ESPINOZA CÁNDIDA AZUCENA	1002197422

Para el registro del Directorio de la mencionada Organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- 1. Solicitud de registro de la Directiva.
- 2. Auto-convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de 14 de noviembre de 2018.
- 3. Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 25 de noviembre de 2013.
- 4. Nómina de los integrantes de la Organización que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria.
- 5. Copias de la cédula y papeleta de votación de los directivos.

Conforme a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, la Organización Social deberá proceder de manera obligatoria en un plazo de 30 días con la reforma de los Estatutos, conforme el Decreto Ejecutivo 193 artículo 12 numeral 3 y su formato lo puede solicitar sin costo alguno en la Dirección de Organizaciones Sociales.

La veracidad y autencidad de los documentos entregados al MIDUVI para el registro de la directiva es de exclusiva responsabilidad de los socios que eligieron a sus directivos en Asamblea General Extraordinaria de 25 de noviembre de 2018, así como toda la información anexada es bajo la responsabilidad del Comité, de comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro se anulará automáticamente.

CABE RECALCAR QUE TODO TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Dr. Cristian David Hidalgo Orozco

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:

- MIDUVI-DA-UIDA-2018-4935-E

Anexos

- carlosama\_maria.\_hidalgo\_cristian.pdf

Copia:

Señora Doctora Miriam Edita Landeta Quintuña Directora de Organizaciones Sociales

jc/ml







